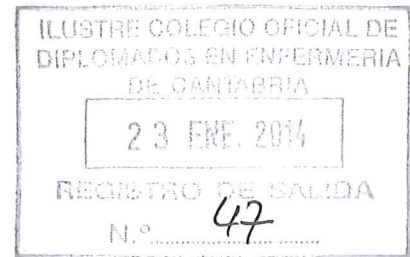




COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERIA DE CANTABRIA



**DÑA.
MARIA JOSÉ SAENZ DE BURUAGA
CONSEJERA DE SANIDAD
FEDERICO VIAL, 13
39009 – SANTANDER**

Santander, 23 de enero de 2014

Estimada Consejera:

Con ocasión de la publicación de la Orden SAN/25/2013, de 30 diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para la integración voluntaria en la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, de los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Médico Titular de Atención Primaria, del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidades ATS/DUE titular de Atención Primaria y Matrona Titular de Atención Primaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la cual se desarrolla la previsión normativa establecida en el R/D Ley 16/2012, desde la institución que tengo el honor de presidir se le ha trasladado en reiteradas ocasiones la voluntad de los profesionales afectados por la misma:

- 1- El 6 de junio de 2012 se le trasladó la voluntada asamblearia de los profesionales manifestando la voluntad de seguir ostentando condición de funcionarios de carrera y los derechos a ello inherentes, solicitando formalmente que dicha previsión sea tenida en cuenta en el desarrollo autonómico".
- 2- El 3 de abril de 2013 se le formuló solicitud de reunión para tratar el desarrollo del R/D Ley 16/2012, que regula la integración obligatoria de funcionarios A.P.D.".
- 3- El 10 de junio 2013 tras conocer el compromiso del Ministerio de Sanidad con los miembros del Foro de la Profesión Médica en el cual se manifiesta la voluntad de seguir la vía escogida por el País Vasco para dar salida al conflicto de los Médicos y Enfermeros



COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CANTABRIA

Titulares y Cupo y Zona se le reiteró la solicitud para mantener al personal de enfermería funcionario que así lo deseen que presta servicios para el S.C.S., en dicha situación hasta la jubilación".

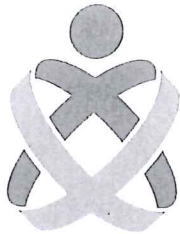
4- El 9 de diciembre 2013, se le trasladaron y reiteraron diversas cuestiones relacionadas con Funcionarios de Carrera ATS/DUE Titular de Atención Primaria y Matrona Titular de A.P para la Mesa Sectorial en la confianza de que se adoptasen las medidas pertinentes para la regularización respetando la voluntad de los profesionales de mantener dicho régimen jurídico asegurando la continuidad en los puestos asistenciales dentro de la organización y funcionamiento del S.C.S., que venían prestando.

No podemos si no manifestar nuestro malestar y disconformidad con la Orden publicada en tanto en cuanto no respeta en absoluto los compromisos verbales adquiridos por la Consejería con los profesionales como así han hecho otras comunidades autónomas, entre otras el País Vasco y Andalucía.

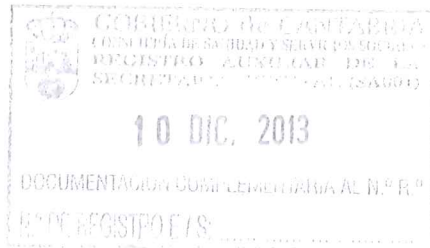
Por medio del presente le solicito adopte las medidas urgentes pertinentes para la modificación de dicha orden y garantice a los profesionales la posibilidad del mantenimiento de su régimen jurídico funcional así como la prestación de servicios en el puesto para el cual se efectuó su nombramiento.

Sin otro particular, aprovecho para enviarla un saludo cordial.

ROCIO CARDEÑOSO HERERO
PRESIDENTA.



COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERIA DE CANTABRIA



**SRA. DÑA.
MARIA JOSÉ SAENZ DE BURUAGA
CONSEJERA DE SANIDAD
FEDERICO VIAL, 13
39009 – SANTANDER**

Santander, 9 de diciembre de 2013

Muy Sra. Nuestra:

Habiendo tenido conocimiento de la inminente reunión de la Mesa Sectorial con el fin de tratar la Orden por la que se apruebe la convocatoria para la integración voluntaria en la condición de personal estatutario del Servicio Cantabro de Salud, de los funcionarios de carrera del cuerpo facultativo superior, especialidad Médico Titular de Atención Primaria, del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidades ATS/DUE Titular de Atención Primaria y Matrona Titular de A.P... de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria le traslado como en otras ocasiones las pretensiones de los Colegiados:

Primero.- Como premisa general, señalar que es interés para la gran mayoría de los profesionales afectados seguir ostentando su condición de funcionario de carrera con los derechos a ello inherentes y su adscripción profesional actual.

Segundo.- A la vista del Borrador, reiterarle la solicitud de que el mismo tenga en cuenta para todos aquellos profesionales que prevé la integración funcional obligatoria se les garantice sus retribuciones actuales y en su caso se fije un complemento personal transitorio no absorbible de manera que se les asegure que no tengan pérdida retributiva a futuro.

Del mismo modo mencionado Borrador debe regular como va asegurarse el mantenimiento de la doble cotización de dichos profesionales APD no integrados así como su acceso a la jubilación a los sesenta años.

Tercero. Respecto el personal A.P.D., ya integrado que opte por la no estatutarización interesamos se mantenga a extinguir su puesto de



COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERIA DE CANTABRIA

trabajo actual permitiéndole mantener su régimen jurídico actual así como sus condiciones laborales y puesto de trabajo.

Cuarto. De manera subsidiaria solicitamos que se mantenga un proceso abierto y permanente de integración voluntaria.

Quinto. Así mismo en relación al artículo 6 de dicho Borrador le solicitamos que el mismo quede redactado de la siguiente manera:

"El personal funcionario del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Médico Titular de Atención Primaria y del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidades ATS/DUE Titular de Atención Primaria y Matrona Titular de Atención Primaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que, reuniendo las condiciones para la integración en la condición de personal estatutario previstas en la presente Orden, no ejercite tal opción en tiempo y forma, continuará con la condición de funcionario de carrera y régimen jurídico que le resulte de aplicación, se mantendrá en la misma situación y con el mismo destino que posea".

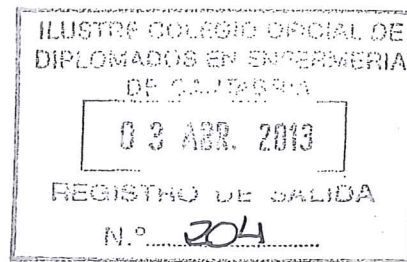
En la confianza de que se servirá atender las peticiones de los profesionales le traslado las mismas a los efectos pertinentes.



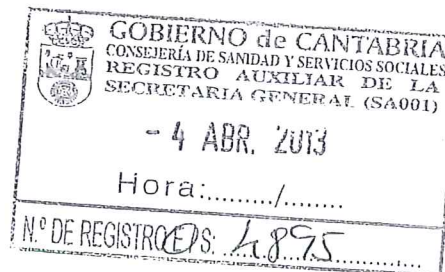
Rocio Cardenoso Herrero
ROCIO CARDEÑOSO HERRERO
PRESIDENTA.



COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERIA DE CANTABRIA



**Ilma. Sra. Dña. María José Saenz
de Buruaga
Consejería de Sanidad
C/ Federico Vial, 13
39009 Santander (Cantabria)**



Santander, a 03 de abril de 2013

Muy Sra. Nuestra:

Con el fin de mantener una reunión para tratar el desarrollo del Real Decreto Ley 16/2012, que regula la integración obligatoria de los funcionarios A.P.D., quisiera mediante el presente escrito solicitarle una entrevista.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle atentamente,



**ROCIO CARDENOSO HERRERO
PRESIDENTA**



COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERIA DE CANTABRIA

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
REGISTRO AUXILIAR DE LA
SECRETARIA GENERAL (SA001)

- 5 FEB. 2013

Hora:...../.....

N.º DE REGISTRO(E)S: 1976

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
DIPLOMADOS EN ENFERMERIA
DE CANTABRIA

- 5 FEB. 2013

REGISTRO DE SALIDA
N.º 99

DÑA.
BEGOÑA GOMEZ DEL RIO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y
SERV. SOCIALES.
Federico Vial, 13
39009 – SANTANDER

Santander, 4 de febrero de 2013

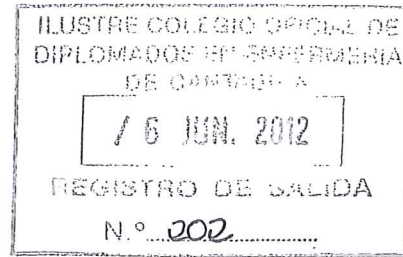
Muy Sra. Nuestra:

Con el fin de mantener una reunión para tratar el desarrollo del Real Decreto Ley 16/2012, que regula la integración obligatoria de los funcionarios A.P.D., quisiera mediante el presente escrito solicitarle una entrevista.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle atentamente,



ROCIO CARDEÑOSO HERRERO
PRESIDENTA.



Sra. Dña. María José Saenz de Buruaga
Consejera de Sanidad del Gobierno de Cantabria
C/ Federico Vial, 13
39.009 Santander (Cantabria)

Estimada Sra. Consejera,

Tras la reunión mantenida por los practicantes titulares de los servicios sanitarios locales y funcionarios integrados en los distintos Equipos de Enfermería del Servicio Cántabro de Salud en el Colegio Oficial de Enfermería de Cantabria, por medio del presente manifestamos nuestro máximo rechazo a la previsión normativa recogida en el real Decreto Ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones por la cual se regula la integración forzosa en la condición de personal estatutario antes del 31/12/2013 o la adscripción a órganos administrativos que no pertenezcan a instituciones sanitarias públicas.

Manifestamos nuestra voluntad de seguir ostentando nuestra condición de funcionarios de carrera y los derechos a ello inherente, en su virtud le solicitamos formalmente que dicha previsión sea tenida en cuenta en el desarrollo autonómico.

La ley tiene por objeto según su preámbulo garantizar la sostenibilidad del sistema, si bien en la exposición de motivos VI en la que motiva las medidas reguladas en el Capítulo V no motiva cual es la necesidad que justifica la obligatoriedad de integración del personal funcionario, que de conformidad con la realidad de nuestra Comunidad Autónoma no encontramos causa económica alguna que justifique tal medida y menos aun



COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERIA DE CANTABRIA

que compense el estado de animo que esta propuesta ha supuesto a los profesionales afectados, que una vez mas vemos como se lesionan nuestros derechos.

Es deseo de todos los profesionales conservar su condición de funcionarios y su adscripción profesional actual.

Fdo. Rocio Cardeñoso Herrera

Presidenta Colegio de Enfermería de Cantabria